

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY
CHILE**

ARTICLE 13 UNCAC

AWARENESS-RAISING MEASURES AND EDUCATION

CHILE (THIRTEENTH MEETING)

**INFORME DE CHILE SOBRE BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y EN LA SENSIBILIZACION, EDUCACION, CAPACITACION E
INVESTIGACION PARA COMBATIR LA CORRUPCION**

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA
LA CORRUPCION (UNCAC)**

Contraloría General de la República

- II. Retos y buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción.

El Centro de Estudios de la Administración del Estado (CEA) de la CGR ofrece formación continua de funcionarios públicos y ciudadanos en temas como el combate de la corrupción. Entre 2020 y 2022 el CEA ha capacitado a 54.817 personas del sector público en materia de concientización sobre el lavado de activos, control ciudadano, Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP), ética, transparencia, lobby, integridad, entre otros.

Como anexo al presente documento, se adjunta el Informe de actividades del Centro de Estudios de la Administración del Estado (CEA-CGR) 2020-22.

Comisión de Integridad Pública y Transparencia (Ministerio Secretaría General de la Presidencia)

Información relevante

Además, la Comisión forma parte de la Alianza para Gobierno Abierto, a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, donde se promueve la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación y uso de las tecnologías para la apertura en la Administración del Estado. A través de esta Alianza se promueve el trabajo directo con las organizaciones de la sociedad civil y la academia de manera colaborativa, cocreando Planes de Acción de Gobierno Abierto. Además, existe un foro multi-actor permanente, la Mesa de Gobierno Abierto, encargados de implementar los lineamientos de dicha Alianza a nivel nacional. Más información en el sitio web <https://www.ogp.gob.cl/>.

Seguidamente, la Comisión creó la Red de Integridad Pública con el propósito de construir un Estado cercano a la ciudadanía, con valores transversales de integridad y participación ciudadana, y cuya instancia incorpora los esfuerzos por consolidar una cultura de integridad, a través de la formación que permita perfeccionar los roles asociados a la materia, abriendo espacios de colaboración entre los funcionarios y funcionarias públicas, con el objetivo de robustecer el comportamiento ético de los servidores del Estado.

Finalmente, la Comisión ha asesorado a la Convención Constitucional -entidad que tiene por misión redactar y aprobar la propuesta de una nueva Constitución, incluyendo en su composición la paridad entre hombres y mujeres y escaños reservados para los pueblos originarios- en materias de Lobby, Transparencia, Declaraciones de Intereses y Patrimonio, entre otros.

Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional

- b) Retos y buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción.

Por otro lado, la UNAC ha impartido diversas capacitaciones, en coordinación con la Academia de la Fiscalía de Chile, que han tenido por finalidad dar a conocer ciertas alertas de posible concurrencia de delitos de corrupción, entregar información sobre herramientas de investigación y analizar los principales delitos de la especialidad. Estas jornadas han estado dirigidas tanto a funcionarios del Ministerio Público, como a organismos auxiliares, como fue el caso de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) el año 2020 y el Servicio de Impuestos Internos (SII) el año 2021, donde se trataron los aspectos penales y procesales del delito de cohecho a funcionario público extranjero.

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED
BY CHILE**

ARTICLE 13 UNCAC

AWARENESS-RAISING MEASURES

CHILE (FOURTH MEETING)

**INFORMACIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE CHILE,
DE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTS. 11 Y 13 DE LA UNCAC,
Y ESPECIFICADAS EN LA NOTA CU2013/41(A)/DTA/CEB, DE 22 DE
FEBRERO DE 2013, DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA
LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD).**

En cumplimiento de lo requerido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), mediante Nota CU2013/41(A)/DTA/CEB, de 22 de febrero de 2013, se ha elaborado el presente documento y sus anexos, que contienen información respecto de:

- II. La educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes, y la función de información y de internet (artículo 13 de la UNCAC).

“Artículo 13. Participación de la sociedad.

1. Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

- a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;*
- b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;*
- c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;*

d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;

ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.”

INFORMACIÓN ACERCA DE INICIATIVAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, EN PARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES, Y LA FUNCIÓN DE INFORMACIÓN Y DE INTERNET.

Sin perjuicio de lo que se expondrá brevemente a continuación, concerniente a cursos de pre y postgrado impartidos en algunas universidades chilenas, se adjunta información respecto de dos iniciativas que contienen elementos a través de los cuales Chile cumple con los propósitos ya señalados.

Los documentos adjuntos son:

1. Iniciativas de la Contraloría General de la República, contenidas en el documento denominado “ART 13 UNCAC – CGR.docx”.
2. Iniciativas del Consejo para la Transparencia, contenidas en el documento denominado “CPLT.docx”.
3. A modo de complemento, se acompaña también un documento “pdf” elaborado por la ONG “Chile Transparente” (capítulo chileno de “Transparencia Internacional”) concerniente al proyecto “Formación Valores Ciudadanos en la Escuela asociados a Transparencia”.

En cuanto a la educación universitaria, hasta la fecha se ha logrado recopilar la siguiente información:

Pregrado:

- **Facultad de Derecho de la Universidad de Chile:** Curso “Probidad y Transparencia Públicas”, Electivo que se imparte en 5° Semestre (ver link interno -”[Descargar malla curricular electiva Primer Semestre 2013 Formato PDF](#)” en sitio de la Facultad: <http://www.derecho.uchile.cl/portal/pregrado/secretaria-de-estudios/68629/malla->

[curricular-electiva-2013](#) . Para mayor información, se adjunta imagen de la malla curricular en la parte respectiva.

Postgrado:

- **Pontificia Universidad Católica de Chile:** Diplomado en Probidad y Buen Gobierno – VI Versión 2013.
Más información en:
<http://extensionderecho.uc.cl/Diplomados/diplomado-en-probidad-y-buen-gobierno.html>
- **Facultad de Derecho de la Universidad de Chile:** Diploma de Postítulo en "Transparencia, Accountability y Lucha contra la Corrupción"

Más información en:

<http://www.derecho.uchile.cl/portal/postgrado/diplomas/64545/diploma-transparencia-accountability-y-lucha-contra-la-corrupcion>

Annexes:

*** Annexe 1:**

Educación

Educación Pública

En materia de educación pública el Ministerio de Educación Pública firmó un convenio de colaboración con Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional para promover la transparencia y probidad en 600 escuelas (3°, 6°, 8°) y 1376 liceos de Chile. El objetivo del Programa de Formación Valórica y Ciudadana es que los alumnos conozcan valores como el de la justicia, el bien común, la verdad, la solicitud y rendición de cuentas, el acceso a la información, la actitud positiva frente al ejercicio de los derechos, el cumplimiento de deberes y responsabilidades, el uso justo del poder, entre otros principios y habilidades necesarias para la construcción de una sociedad libre de corrupción y opacidad.

El programa de Chile Transparente cuenta con 30 materiales didácticos, por ejemplo: juegos de estrategia, naipes temáticos, videos, dominós, ludos, comics, entre otros; los cuales fueron construidos en base a aspectos teóricos y psicológicos de los conceptos a promover; experiencias, discursos e intereses lúdicos de estudiantes; y contenidos curriculares que apoyan la labor docente, profundizando objetivos de aprendizaje de Lenguaje e Historia. Chile Transparente cedió el derecho de uso de cuatro materiales elegidos por profesionales del Ministerio, con el compromiso de que los recursos didácticos fueran distribuidos en todas las provincias del país.

Proyecto “Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)”

Por otro lado, en el proyecto “Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en Chile, esfuerzo liderado por la Contraloría General de la República (CGR) y el

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y al que se han unido 23 instituciones del sector público y privado, academia y de la sociedad civil, se evaluaron las políticas de prevención de la corrupción en Chile en relación con los requisitos prescritos por el Capítulo II de Medidas de Prevención de la UNCAC. Se realizó una campaña para toda la ciudadanía con varios materiales, entre ellos se destaca un pequeño cómic que tiene por objetivo demostrar conductas de la vida diaria y la forma correcta o incorrecta de abordarlas. Se repartieron 5.000 ejemplares en todo Chile y ahora se repartirán 1.000 más en colegios particulares y que está disponible en Adobe en el sitio web. Igualmente se repartieron 350 poleras, jockeys y bolsas reciclables con el logo de la campaña entre la ciudadanía.



Respecto al artículo 13, entre los acuerdos de las mesas de trabajo realizadas en el proyecto, se acordó trabajar en una campaña de información dirigida a niños, ya que se consideró que puede haber influencia positiva en niños desde kínder a octavo básico. Esta campaña tiene como objetivo fomentar la integración de valores y buenas prácticas ciudadanas en los programas educativos.

El plan piloto de la campaña consiste en llevar una obra de teatro a ocho colegios y se busca estimular el análisis y la reflexión de los estudiantes frente a valores como la integridad, la empatía, la justicia, la responsabilidad, la participación ciudadana y otros principios asociados a experiencias cotidianas del contexto escolar y social de los niños. Como cierre de la actividad se realizará el juego “Te creo/ no te Creo” y otros juegos creados por Chile Transparente.

Para medir el impacto de esta campaña, se aplicará cuestionario likert de actitudes pre y post obra de teatro.

Medios de comunicación

Se tiene pensado tener encuentros con medios de comunicación a través de realización de talleres.

Uso de Internet como plataforma válida para educar

Como parte del proyecto se creó una campaña denominada “No Mancho mi Conciencia. Vivo sin Corrupción” con el objetivo de difundir la UNCAC, buenas prácticas e informar a los ciudadanos sobre las distintas formas en las que pueden participar, solicitando información, rendición de cuentas e incluso haciendo denuncias.

El uso de Internet por el proyecto comenzó el 10 de diciembre de 2012 en conmemoración del Día Internacional Anticorrupción de Naciones Unidas.

El sitio web está en el siguiente link:

<http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Sitios/PNUD/Index.html>



También se utiliza Twitter @vivosincorrupt por medio del cual se dan a conocer buenas prácticas del sector público, privado, académico, de la sociedad civil nacional e internacional; estudios sobre transparencia y probidad; noticias relacionadas a la corrupción nacional e internacional y otros temas y eventos relacionados con la campaña.



Por el momento la cuenta tiene 332 seguidores.

Asimismo, se está utilizando Facebook para publicar información relacionada con la Campaña y sus eventos.



Por el momento la cuenta tienen 53 fans y un alcance viral de 11.000 personas.

Cursos o módulos educativos

Varias de las universidades imparten diplomas sobre probidad y transparencia, por ejemplo:

1. [Diplomado en Probidad y Buen Gobierno – VI Versión](#) – PUC
2. [Diploma de Postítulo en Transparencia, Accountability y Lucha contra la Corrupción](#) – Universidad de Chile
3. [Diploma de Ética en las Organizaciones](#) – USACH
4. [Diplomado en Política y Gobierno](#) – UDP

[Derecho Público: Transparencia, Regulaciones y Control](#) – U. Finis Terrae

*** Annexe 2:**

Políticas y prácticas encaminadas a hacer uso de Internet como herramienta de educación pública y mecanismo para crear conciencia en materia de corrupción.

- **Programas de sensibilización que hayan favorecido una amplia participación de los niños, los jóvenes y otros sectores de la sociedad en la lucha contra la corrupción.**

El Consejo para la Transparencia (CPLT), organismo creado mediante la Ley 20.285 (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363&buscar=ley+20285>), ha definido su misión institucional como ente promotor y cooperante de la construcción e institucionalización de una cultura de la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas y ciudadanos, elementos esenciales en el desarrollo de las democracias participativas y evitar manifestaciones de corrupción.

Dentro de los objetivos estratégicos para lograr lo anterior destacamos el rol de promoción, capacitación y difusión en materias de transparencia y acceso a la información de la función pública que se ha realizado desde el año 2009 a la sociedad civil y la ciudadanía por parte del CPLT. Este Consejo cuenta con un Plan anual de capacitación, cuyo objetivo es entregar contenidos que permitan acercar la Ley de Transparencia a la ciudadanía y mejorar la gestión de las instituciones públicas, incidiendo en la probidad institucional.

Este plan ha sido de carácter nacional, visitándose todas las regiones y provincias, y también de manera remota, a través de mecanismos de educación a distancia. En ellas se ha puesto especial énfasis en alentar a la sociedad civil a participar en el uso de esta ley y en la gestión pública en general focalizando las acciones en realizar un empoderamiento social en la habilitación del Derecho de Acceso a la Información, como una vía de control social y participación ciudadana. De esta manera se asume una visión ciudadana, que vela por la entrega de información de manera oportuna y eficiente a las personas, en plena concordancia con el principio de facilitación establecido en la propia

Ley de Transparencia y con el fin de contribuir a la promoción de ciudadanos comprometidos, participativos y empoderados en el ejercicio pleno de sus derechos, respetando su diversidad y en concordancia con las necesidades particulares que se levanten en cada territorio.

La gestión de esto se ha materializado al desarrollar una línea de acción específica tendiente a posicionar, tanto a la Ley de Transparencia como al propio Consejo, entre la sociedad civil y la ciudadanía que se condice con el alto interés por recibir información al respecto por parte de la población nacional.¹

En concreto, se han implementado las siguientes iniciativas:

- Programas de capacitación ciudadanos que respondan a los objetivos estratégicos y de valor del CPLT, sobre la base de una propuesta de segmentación (sectores sociales específicos), actividades asociadas (talleres, role playing) y metodologías educativas específicas (revisión de casos, actividades consultivas): Por tanto, la sociedad civil y ciudadanos reciben productos y actividades personalizados.
- Contenidos de promoción y difusión que permitan acercar la Ley de Transparencia a la ciudadanía y mejorar la gestión de las instituciones públicas: acento en corresponsabilidad ciudadana con el mundo público.
- Desarrollar actividades educativas y de difusión a través de distintos canales:
 - Actividades de capacitación y talleres presenciales a nivel nacional a sociedad civil y ciudadanos.
 - Sistema de educación a distancia, interactivo a través del proyecto educativo Educatransparencia (se verá a continuación)

Para mayor información ver:

http://www.cplt.cl/consejo/site/edic/base/port/educacion_promocion.html

www.educatransparencia.cl

<http://www.cplt.cl/cual-es-el-rol-de-los-ciudadanos/consejo/2011-04-26/175105.html>

<http://www.consejotransparencia.cl/como-presentar-una-solicitud-de-informacion-publica/consejo/2010-07-23/170756.html>

Además durante el año 2011 y 2012 el **CPLT** ha implementado el proyecto llamado “Difusión de la transparencia en sectores priorizados”: Estos sectores son aquellos donde la ciudadanía ha identificado que posee especiales necesidades y requerimientos de información, entiéndase información vinculada a los sectores de salud, educación y vivienda.

Mediante el desarrollo de estas iniciativas se busca materializar el Derecho de Acceso a la Información como una herramienta ciudadana que permite a las personas acercarse a la gestión

¹ 71,4% de los entrevistados en la Encuesta Nacional de Posicionamiento 2010 del CPLT así lo mencionó.

del Estado y obtener de paso beneficios asociados a necesidades particulares vinculadas a salud, educación y vivienda. Para cumplir con este objetivo el CPLT ha convenido su trabajo en conjunto con organizaciones sociales y grupos locales relacionados con los sectores priorizados de manera que la difusión de la Ley de Transparencia se realice de forma cooperativa a través de sus redes.

Estas actividades se potenciaron con capacitación a capacitadores que están vinculados a estos sectores, es decir se pretende formar y capacitar a ciudadanos asociativos y miembros de ONGs para la transmisión y difusión de la Ley de Transparencia a nivel local. Generar un primer grupo de Sujetos Capacitadores del Consejo para la Transparencia para la transmisión, replicación y difusión de la Ley de Transparencia a nivel local en sus comunidades. Más antecedentes en:

- **El uso de Internet como plataforma válida para educar al público y crear conciencia en materia de corrupción.**

El 2011 y 2012 el **Consejo para la Transparencia** implementó como medio innovador de promoción de la transparencia y acceso a la información para funcionarios públicos, sociedad civil y ciudadanía el Portal Educativo “EducaTransparencia”, plataforma educativa de formación pública y gratuita

Este consiste en un sistema integral, a cargo de la Unidad de Promoción y Clientes del Consejo, que comprende un conjunto organizado de componentes físicos y tecnológicos, con un especial énfasis en el desarrollo de habilidades ciudadanas en su rol público. Consiste en un sitio electrónico o plataforma online con distintos recursos pedagógicos como cápsulas animadas, videos informativos y cursos e-learning que permiten al alumno certificar su conocimiento en las materias de transparencia y acceso a la información. Además se desarrollaron manuales educativos impresos con especial énfasis en una pedagogía y lenguaje ciudadano los cuales han sido distribuidos a través del país. Para la comprensión ciudadana el modelo pedagógico de esta plataforma consideró metodologías de aprendizaje que fomentan, utilizaran y propendieran a la correcta secuenciación de temas, el uso de personajes, metáforas o símbolos, el relacionamiento de conceptos, la adecuación al contexto de los ciudadanos objetivos y la inclusión de elementos digitales y computacionales, de modo que la propuesta pedagógica-metodológica utilizara al máximo los recursos del portal educativo.

www.educatransparencia.cl

<http://www.cplt.cl/cplt-desarrolla-un-portal-educativo-para-difundir-la-ley-de-transparencia/consejo/2011-07-13/111937.html>

Estos recursos educativos ha sido puestos a disposición para adquirir conocimientos y destrezas vinculadas al ejercicio del derecho de acceso a la información, como también a los funcionarios que se desempeñan en órganos y servicios públicos, y que requieran interiorizarse sobre el sentido y alcance de las disposiciones de la Ley de Transparencia.

Desde octubre de 2011 se comenzaron a impartir los cursos logrando un total de 1043 inscripciones y durante el año 2012 se realizaron un total de 14 imparticiones que contaron con 7 cursos disponibles, capacitando un total de 5.887 personas, obteniéndose una tasa de aprobación de los cursos de un 63%. Como un dato interesante se puede destacar que el 88 % de los participantes encuestados manifestó satisfacción con los contenidos, objetivos y evaluación de los cursos realizados.

Los cursos que se ofertaron en las imparticiones fueron los siguientes:

- **¿Cómo interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia?:** Este curso da a conocer el procedimiento de amparo o reclamo ante el Consejo para la Transparencia, una vez que existe una infracción (denegación de información, falta de respuesta, respuestas incompletas o no correspondiente a lo solicitado) por parte del órgano público requerido. Además, da a conocer las competencias, composición y funcionamiento de la institucionalidad destinada a velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- **¿Cómo realizar una solicitud de información?:** Este curso busca entregar las herramientas para ejercer adecuadamente el Derecho de Acceso a la Información pública y conocer, comprender y poner en práctica los contenidos esenciales de la Ley de Transparencia, mediante la presentación de solicitudes dirigidas a los distintos órganos de la Administración del Estado.
- **Atención de las solicitudes de información en el ámbito municipal:** Este curso busca promover habilidades en los/as funcionarios/as municipales, especialmente en aquellos que trabajan directamente con la ciudadanía, para la recepción y adecuada gestión de las solicitudes de información que se presenten en su respectivo municipio, así como entregar contenidos para desarrollar competencias relacionadas con la atención de público y la entrega de un buen servicio vinculados, a su vez, con el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- **Gestión de una solicitud de información, dirigido a funcionarios de OIRS y Oficinas de Partes:** Este curso tiene por objeto preparar a los funcionarios, especialmente a aquellos que trabajan en OIRS u oficinas de partes, para la recepción y adecuada gestión de las solicitudes de información que se presenten en su respectiva institución, así como entregar contenidos para desarrollar competencias vinculadas a la atención de público y la entrega de un buen servicio.
- **Protección de Datos Personales:** Este curso busca preparar a funcionarios/as públicos/as y demás personas interesadas, para conocer, comprender y aplicar, en

su caso, la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley N° 19.628), conociendo sus principios orientadores, los distintos derechos que pueden ejercer los titulares de datos personales y, en especial, las obligaciones específicas que tienen que cumplir los distintos órganos de la Administración del Estado.

- **Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información:** Este curso se relaciona con la Instrucción General N°10 sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, y tiene como objetivo ser una instancia de aprendizaje de las etapas y nociones básicas para conocer cómo se debe cumplir de manera eficiente y óptima con el procedimiento de recepción, tramitación y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que se presenten en los distintos órganos y servicios de la Administración del Estado.
- **Fortalecimiento de la Probidad y la Transparencia en el Sector Público:** El objetivo de este curso es contribuir a desarrollar competencias en los/as funcionarios/as públicos/as que les permitan conocer, comprender y respetar la institucionalidad en que se funda el servicio público en materia de Probidad y Transparencia.

A su vez, también se consideró la grabación de cápsulas educativas en lenguas originarias: Mapudungún, Rapanui y Aymará, en virtud del cumplimiento de los compromisos suscritos por Chile en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes.

ERROR! OBJECTS CANNOT BE CREATED FROM EDITING FIELD CODES.

CHILE (SECOND MEETING)

Artículo 13. Participación de la sociedad

1. Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;

COMENTARIO GENERAL: En materia de transparencia, ver lo expuesto en el comentario al numerando 4 del artículo 7 de la Convención, relativo al principio constitucional de Transparencia y Publicidad de los actos de la Administración

consagrado en el art. 8° de la Carta Fundamental, así como las normas regulatorias contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Por su parte, la Ley N° 20.500 introdujo en la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado un Título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que dispone que el “Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones” y que los órganos de la Administración deberán crear consejos de la sociedad civil de carácter consultivo integrado por asociaciones sin fines de lucro vinculadas con el ámbito de competencia del órgano respectivo.

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a propósito de la materia a que se refiere la letra a) de este artículo, hace presente la pertinencia de lo señalado acerca de la Ley 20.500 y del Instructivo Presidencial N° 2, en su comentario respecto de la letra b) del artículo 10 de la Convención.

Comentario de la SVS acerca de lo señalado en la letra a) del N° 1 del artículo 13:

Por regla general las propuestas de normativas son publicadas en el sitio Web institucional, por un período de tiempo informado en cada caso, para recibir comentarios del mercado y ciudadanía. A través de una Cuenta Pública anual, la Superintendencia de Valores y Seguros da cuenta de la gestión de la institución a la ciudadanía con el fin de recibir sus comentarios. Esta se realiza en forma presencial y además virtual publicándola en el sitio Web institucional.

b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;

COMENTARIO GENERAL: Este acceso está garantizado, según se ha expuesto, en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, y en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a propósito de la materia a que se refiere la letra b) de este artículo, hace presente, respecto de ella, la aplicabilidad de lo señalado en sus comentarios formulados al artículo 10 de la Convención.

Comentario de la SVS acerca de lo señalado en la letra b) del N° 1 del artículo 13:

Por medio de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia debe hacer público sus actos y resoluciones, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Por transparencia activa, la SVS debe mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los antecedentes que define la ley, actualizados una vez

al mes. Además, la ley establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley. El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;

Comentario de la SVS acerca de lo señalado en la letra c) del N° 1 del artículo 13:

Respecto de este punto, la Superintendencia de Valores y Seguros organizó en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores el Seminario "La Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y su aplicación en el sector privado".

d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;

ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.

COMENTARIO GENERAL: Es también aplicable, respecto de este acápite de la letra d) del número 1 del artículo 13 de la Convención, lo señalado en el comentario respecto de la letra a) del artículo 10.

2. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

COMENTARIO GENERAL: El ordenamiento jurídico prevé acceso expedito de los ciudadanos a las instituciones encargadas de perseguir la responsabilidad administrativa y penal de los autores de delitos de corrupción, ya sea ante el Ministerio Público o ante la Contraloría General de la República. Respecto de esta materia, en lo concerniente a buenas prácticas, la Contraloría General de la República (CGR) informa lo siguiente:

En relación a este aspecto, la CGR ha celebrado convenios de cooperación con el Ministerio Público, el Consejo de Defensa del Estado, el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, destinados a compartir información en materia de lucha contra la corrupción y llevar a cabo otras formas de colaboración y denuncia destinadas a la prevención de la corrupción. Asimismo, todos estas Entidades, de manera conjunta

celebraron el “Convenio de Cooperación y Coordinación Institucional” de órganos de control superior, acuerdo suscrito el 27 de noviembre de 2008, con la finalidad de enfrentar en forma conjunta los síntomas de la corrupción y evitar faltas a la probidad, el cual establece, entre otros aspectos: a) El intercambio de Información y de antecedentes sobre las diversas materias que comprenden la prevención de faltas a la probidad en los tribunales y organismos que representan; b) El desarrollo de acciones de capacitación y perfeccionamiento de sus dotaciones de personal en los mismos aspectos; y c) Ejecutar otras iniciativas conducentes a la referida finalidad, sobre la base de planes y proyectos generales o específicos que puedan convenir con estos propósitos.

Así también se celebró un convenio con la Fiscalía Nacional Económica y con la Unidad de Análisis Financiero.

Al mismo tiempo y a través de un convenio de cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo, en conjunto con el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado, se está trabajando en un proyecto que fortalezca las unidades especializadas de lucha contra la corrupción; el compartir información y el establecimiento de un Portal de Acceso Ciudadano con información que contenga las investigaciones de hechos de corrupción de carácter penal o administrativo y el resultado de las mismas.